



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 065 -2022-GRA/GGR



Huaraz, 23 MAR 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 056-2022/GRA/GGR de fecha 08 de marzo de 2022; el Informe N° 1274-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 23 de marzo de 2022, el Informe Legal N° 174-2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme dispone el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, asimismo; el inciso 7.3.2 del numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, el mismo que fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022/GRA-GR, de fecha 05 de enero 2022;

Que, cabe señalar que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE; la misma que debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contrataciones; así como, fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas – Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; así mismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF el numeral 6.1. señala que: El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realizará dentro de cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la Comparación de Precios, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que la directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.5.1. que: "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" 7.5.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la modificación del PAC, En el caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE". 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere. 7.5.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. 7.5.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 056-2022/GRA/GGR de fecha 08 de marzo de 2022, se aprobó la tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022 del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, con Informe N° 1274-2022-GRA/GRAD/SGASG de fecha 23 de marzo de 2022 la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia Regional de Administración la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 174-2022-GRA/GRAJ de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señala que: De la revisión de los antecedentes del expediente administrativo y el proyecto de Resolución Gerencial General Regional Consideran viable la aprobación de la cuarta modificación del Plan Anual De Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022.

Que, con fecha 27 de enero de 2021 mediante **RESOLUCIÓN N° 0163-2021-JNE** del Jurado Nacional de Elecciones, convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma, en forma provisional, el cargo de gobernador del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal.





065

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, en su artículo segundo se Designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, resuelve delegar en el Gerente General Regional la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash y sus modificatorias; y por las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central correspondiente al Año fiscal 2022, para la INCLUSIÓN de los procesos de selección señalados en el Anexo N° 01 (cuadro adjunto), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Sichez Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL



065



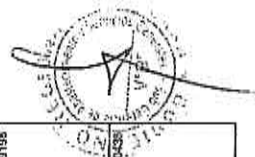
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

B) AÑO: 2022
 E) RUC: 20530690019

D) UNIDAD EJECUTORA: 72B
 RESOLUCION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL ANCASH - SEDE CENTRAL
 C) SIGLAS: GRA
 F) PLIEGO: Para generar el archivo XML para el SI En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

Item N.º	Unico	TIPO DE ENTIDAD	ERITIDAD CONVOCANT E DE LA COMPRA O CORPORATIV A O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	H. ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Nacional o conexas a Intraes)	UNIDAD DE MEDIDA	CAN TIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS VARIAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)		
															DEPA.	PROV. DIST.							
58	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO RIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA LOCALIDAD DE HUARAZ DEL DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2391702	811015150037 5035	36 - Servicio	1,00	1 - Soles			S/ 91,789.95	02	01	06	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2318702
59	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO RIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.N 85125 DE TINCOS LOCALIDAD DE TINCOS, DISTRITO DE PRA - HUARAZ - ANCASH, CON CUI 2316900	811015060033 7168	36 - Servicio	1,00	1 - Soles			S/ 162,784.93	02	01	11	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2318003
60	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO RIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N 284 NIVEL INICIAL DEL CASERIO TUPAC AMARU, DISTRITO DE HUAYLAMBAB, PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2462949	811015060033 7168	36 - Servicio	1,00	1 - Soles			S/ 71,192.81	02	19	06	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2452049
61	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO RIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CABEITERA EN EL TRAMO SAN PEDRO - HUALLCOR Y CONSTRUCCION EN EL TRAMO HUALLCOR - VILLA PROGRESO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, CON CUI 2125871	811015100033 6392	36 - Servicio	1,00	1 - Soles			S/ 195,669.03	02	01	01	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2125871
62	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CANAL RECEPTOR DEL DREN LA V. PORTUARIA EN EL P.A. VILLA MARIA, DISTRITO DE NUEVO CHRISOTE - SANTA - ANCASH	721415500035 1762	36 - Servicio	1,00	1 - Soles			S/ 487,300.00	02	18	09	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
63	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	0 - NO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS MODULOS PROVISIONALES DEL COLEGIO DE ALTO RENOVAMIENTO, DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA DE RECLAY, REGION ANCASH	721214080033 7190	36 - Servicio	1,00	1 - Soles			S/ 781,397.18	02	17	02	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	
64	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO RIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE REGO DE LOS CANALES HUENCO Y HUARUPAPA DEL CENTRO POBLADO DE JULINA, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH, CON CUI 2339198	811015150033 6401	36 - Servicio	1,00	1 - Soles			S/ 237,998.02	02	01	01	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2339198
65	Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTO RIAS OBRAS	0 - NO	CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA INSTALACION DE LOS SERVICIOS EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA DE LA LOCALIDAD DE CATAC - PROVINCIA DE RECLAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH, CON CUI 2304036	811015080036 2877	36 - Servicio	1,00	1 - Soles			S/ 102,652.48	02	17	02	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION	0 - SI	2304036



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 ZOILA NALIA MORA TAFUR
 EDATAFO

